

Sesion 73.^a extraordinaria en 13 de febrero de 1912

PRESIDENCIA DEL SENOR MATTE PÉREZ

Sumario

Acta de la sesion anterior. — Cuenta. — El señor Balmaceda. reitera la peticion que tiene hecha de los antecedentes relacionados con una concesion de aguas del rio Mapocho, otorgada por el Ministerio de Industria. — Se pone en discusion el proyecto de transformacion de la ciudad de Concepcion, i es aprobado en jeneral. — Se procede a la discusion particular. — Se suspende la sesion — A segunda hora se toman en consideracion las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en el presupuesto de Industria i Obras Públicas. — Se pone en discusion el proyecto que aumenta los sueldos de los empleados de aduana, i es aprobado en jeneral i particular. — Continúa la discusion del proyecto de transformacion de la ciudad de Concepcion, i queda despachado. — Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda J. Elías	Urrejola Gonzalo
Cifuentes Abdon	Valdes Valdes Ismael
Devoto A. Luis	Vial Leonidas
Eyzaguirre Javier	Walker Martínez J.
Figueroa Joaquin	i el señor Ministro de
Rivera Guillermo	Industria i Obras Pú
Sanfuentes Juan Luis	blicas.
Tocornal José	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 72.^a ESTRAORDINARIA EN 12 DE FEBRERO DE 1912

Asistieron los señores: Matte Pérez, Balmaceda, Besa, Cifuentes, Eyzaguirre, Figueroa,

del Rio (Ministro de Justicia e Instruccion Pública), Rivera, Sánchez, Sanfuentes, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vial, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros del Interior, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República con que inicia un proyecto de lei que tiene por objeto conceder al rector i profesor del liceo de Tacna, don Juan de Dios Galecio, derecho de jubilar con sueldo íntegro.

Quedó para segunda lectura.

Oficios

Uno del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, en que pide la devolucion de los antecedentes relacionados con la merced de aguas del rio Maipo, solicitada por la Compañía de Traccion Eléctrica.

Se acordó devolver dichos antecedentes.

Doce de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los tres primeros devuelve aprobados, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, los siguientes proyectos de lei:

El que autoriza al Presidente de la República para finiquitar definitivamente, i sin cargo alguno, el contrato celebrado a virtud del decreto número 5,005, de 27 de diciembre de 1904 con la «Societé de Constructions Batignolles», i los señores Fould i Cía., mediante el pago por el Estado, en dinero efectivo, de la cantidad de ciento doce mil quinientas libras esterlinas.

Se mandó archivar por haberse comunicado ya al Presidente de la República.

El que autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de doce mil treinta i tres libras esterlinas quince chelines en pagar el valor de billetes fiscales suministrados por la Compañía Americana de billetes de Banco.

El que cede al Arzobispado de Santiago la propiedad fiscal, ubicada en Valparaiso, comprada en remate público por el Ministerio del Culto el 23 de setiembre de 1872 al estinguido convento de San Agustín de esa ciudad, por la suma de catorce mil seiscientos ochenta i ocho pesos cincuenta i cuatro centavos i con los deslindes que se indican.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el cuarto comunica que ha tenido a bien aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto que arbitra recursos para saldar el déficit fiscal.

Se mandó archivar.

Con el siguiente comunica que ha tenido a bien no insistir en el rechazo de la modificación introducida por el Honorable Senado en el proyecto de lei que reforma el número veintisiete del artículo 3.º de las leyes refundidas números 2,219 i 2,288, que establecen el impuesto del papel sellado, timbres i estampillas

Se mandó archivar.

Con otro comunica que ha acordado no insistir en la enmienda que habia introducido en el proyecto de lei sobre enajenacion de terrenos salitrales en la provincia de Tarapacá, desechada por el Honorable Senado i que consiste en reemplazar en los artículos nueve i diez las palabras «terrenos» por «yacimientos».

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con los tres restantes remite aprobados los siguientes proyectos de lei:

El que condona los intereses penales que a la fecha de la promulgacion de esta lei adeuden al Estado los colonos estranjeros i los rematantes de hijuelas fiscales situadas al sur del rio Bio-Bio hasta la provincia de Llanquihue inclusive, siempre que pagaren el total de sus obligaciones por capital, en el plazo de seis meses contados desde la promulgacion de esta lei en el *Diario Oficial*.

El que declara de utilidad pública todos los terrenos i edificios que sea necesario ocupar para el paso de cañerías, trasmision de fuerza eléctrica i demas obras que deben ejecutarse para la instalacion de los servicios de agua potable i alcantarillado de la ciudad de Talca.

El que autoriza al Presidente de la Repú-

blica para que, de los fondos destinados por la lei número 1,887, de 6 de diciembre de 1906, a la reparacion i reconstruccion de edificios públicos en la ciudad de Valparaiso o de los provenientes de remate de los terrenos espropiados, invierta la suma de trescientos cuarenta i cinco mil ochocientos sesenta i ocho pesos cincuenta centavos en la adquisicion del sitio i casa que don Benigno Polanco posee en la Avenida Brasil número 133 a 137 de esa ciudad.

Quedaron para segunda lectura.

Con otro devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de lei de Presupuestos de Gastos Públicos para 1912 en la parte correspondiente al Ministerio de Hacienda,

Con otro devuelve tambien aprobado, con modificaciones, el proyecto de lei de Presupuestos de Gastos Públicos para 1912, en la parte correspondiente al Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Quedaron para tabla.

✓ Con el último comunica, que en sesion del día 9 del presente acordó rogar al Honorable Senado que tenga a bien pronunciarse sobre los artículos 23 a 30 inclusive, del proyecto sobre reforma de la lei Orgánica de Municipalidades.

Quedó para tabla. ✓

Solicitudes

Una de don Daniel Lyon Amenábar sobre rehabilitacion de ciudadanía.

Se adoptó la resolucion que mas adelante se espresa.

Otra de la Municipalidad de Maipú sobre autorizacion para contratar un empréstito hasta por la suma de veinte mil pesos, con el objeto que se indica.

Quedó para tabla.

El señor Presidente comunica al Senado el fallecimiento del Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Brasil, baron de Rio Branco, i propone que, como una manifestacion de los sentimientos de esta Cámara se acuerde consignar en el acta de su sesion i transmitir al Senado del Brasil la expresion de condolencia del Senado de Chile.

Usa en seguida de la palabra el señor Walker Martínez para adherir a la proposicion del señor Presidente.

Dicha indicacion se da tácitamente por aprobada por el asentimiento unánime de la Sala.

El señor Walker Martínez llama la atención del señor Ministro del Interior i de sus demas colegas de Gabinete hácia la forma irregular i abusiva en que han sido inscritos por un comisionado de la policía de Seguridad de Santiago numerosos ciudadanos en diferentes comunas ubicadas a lo largo del ramal de Melipilla.

El señor Ministro del Interior ofrece al señor Senador la seguridad de que adoptará todas las medidas necesarias para que ningun agente ni funcionario de las policías de toda la República tenga la mas mínima intervencion en las elecciones de marzo próximo.

El mismo señor Ministro espresa en seguida que, a virtud de un acuerdo adoptado por la Honorable Cámara de Diputados, hace indicacion para que el Senado destine esclusivamente la sesion del miércoles próximo a tratar, en el orden que indica, de los siguientes proyectos de lei:

1.º Proyecto de lei de la otra Cámara sobre proteccion i fomento de la Marina Mercante Nacional.

2.º Mensaje sobre autorizacion para proceder a la ejecucion de las obras destinadas a la aduccion de las aguas del Manzanito i de la Laguna Negra a Santiago;

3.º Proyecto de la otra Cámara sobre Código Sanitario.

El señor Ministro de Hacienda hace tambien indicacion para que en el tiempo que quede sobrepuesto, despues de tratar de los oficios sobrepuestos, en las sesiones de hoy i de mañana, se trate de los siguientes proyectos:

1.º Proyecto de lei, aprobado por la Cámara de Diputados, sobre contribucion de herencias.

2.º Mensaje sobre reforma de los sueldos de los empleados de aduanas.

El señor Walker Martínez da a conocer las razones en que funda su oposicion a la indicacion de preferencia formulada por el señor Ministro del Interior respecto de los proyectos sobre Marina Mercante Nacional i Código Sanitario. Termina el señor Senador formulando la renuncia del cargo de miembro de la Comision especial designada para informar acerca de dicho Código.

El señor Rivera renuncia tambien el cargo de miembro de la espresada Comision i da a conocer los fundamentos que la motivan.

Usan en seguida de la palabra acerca de las preferencias solicitadas los señores Figueroa, Balmaceda i Urrejola.

El señor Eyzaguirre pide que en los cinco primeros minutos de la segunda hora se constituya la Sala en sesion secreta para tratar de

la solicitud de rehabilitacion presentada por don Daniel Lyon Amenábar.

Terminados los incidentes, se procede a consultar a la Sala acerca de las indicaciones formuladas i, a virtud de insinuacion de varios señores Senadores, aceptada por el señor Ministro del Interior, se acuerda tácitamente colocar en el primer lugar de las preferencias pedidas por Su Señoría el proyecto sobre aduccion de las aguas de la Laguna Negra.

Consultada en seguida la Sala acerca de si se acordaba o no preferencia en segundo lugar al proyecto sobre Marina Mercante Nacional, resulta la afirmativa por doce votos contra dos.

La indicacion relativa al proyecto de Código Sanitario resulta tambien aprobada por ocho votos contra seis, con abstencion del señor Rivera.

La indicacion del señor Ministro de Hacienda i la del señor Eyzaguirre se dan tácitamente por aprobadas.

Por asentimiento tácito se aceptan tambien las renunciaciones de los señores Walker Martínez i Rivera del cargo de miembros de la Comision especial encargada de informar el proyecto de Código Sanitario.

Se suspende la sesion.

A segunda hora, constituida la Sala en sesion secreta, en los primeros cinco minutos, toma en consideracion la solicitud de rehabilitacion del señor don Daniel Lyon Amenábar i da por aprobado tácitamente i sin debate el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—El Senado, en uso de la atribucion que le confiere el inciso final del artículo 9.º de la Constitucion Política, rehabilita a don Daniel Lyon Amenábar en la calidad de ciudadano chileno, que ha perdido a virtud de lo dispuesto en el número 4 del mismo artículo.»

Despues de acordar consignar este acuerdo en la presente acta, se reabre la sesion pública i pasa la Sala a ocuparse de las modificaciones introducidas por la otra Cámara en el proyecto de lei de gastos públicos para 1912, en la parte correspondiente al Ministerio de Instruccion.

Continúa, en consecuencia, votando los ítem sobre pensionados, agregados por la otra Cámara en la partida 14, acerca de los cuales no alcanzó a pronunciarse en la sesion precedente, i adopta, en votacion secreta, las resoluciones que a continuacion se espresan:

El ítem a favor del pintor don José Backhaus es desechado por siete votos contra cinco

El ítem de pension al doctor Carlos Monckeberg Bravo resulta aprobado por diez votos contra dos.

El ítem a favor del doctor Arturo Mardones resulta tambien aprobado, por siete votos contra cinco, despues de haberse producido un empate de seis votos contra seis.

El ítem de pension al doctor Acrisio Jiménez es desechado por ocho votos contra cinco.

El ítem de pension al doctor don Arturo Carvajal resulta tambien desechado por siete votos contra seis.

El ítem de pension al doctor don Armando Larraguibel es aprobado por siete votos contra seis.

Los ítem de pension a favor de doña Evangelina Donoso i de los estudiantes de injeniería don Alfredo Beytia i don Carlos Cienfuegos fueron sucesivamente desechados: por nueve votos contra cuatro el primero; por diez votos contra dos el segundo i por once votos contra tres el tercero.

Habiendo quedado con esto terminada la discusion de las modificaciones hechas por la otra Cámara en el proyecto de presupuesto relativo al Ministerio de Instrucción, se pasa a tratar de las modificaciones hechas en el presupuesto correspondiente al Ministerio de Hacienda, i se adoptan las siguientes resoluciones:

Gastos fijos

PARTIDA 14

DELEGACION FISCAL DE SALITRERAS

La modificacion relativa a reemplazar el ítem 703, que aprobó el Senado, por el que figura en el proyecto del Gobierno, es desechada por ocho votos contra cinco.

Las modificaciones hechas en las partidas 17, «Deuda Pública», se dan tácitamente por aprobadas.

GASTOS VARIABLES

Las modificaciones introducidas por la otra Cámara en la partida 6.^a, «Tesorería Fiscal anexa a la Legación de Chile en Inglaterra»; a la partida 8.^a «Tesorería Fiscal de Valparaíso»; a la partida 9.^a «Tesorerías Fiscales» i a la partida 10.^a «Aduanas», se dan sucesivamente tácitamente por aprobadas.

PARTIDA 11

ADMINISTRACION DEL IMPUESTO SOBRE ALCOHOLES, ETC.

La modificacion relativa a reducir de seis mil a cinco mil pesos el ítem 1748, asesor letrado, i la referente a suprimir el ítem de cien mil pesos, aprobado por el Senado, para pagar una gratificación local a los sub inspectores e interventores, se dan tácitamente por desechadas, a pedido del señor Ministro del ramo.

Las demas modificaciones a esta partida se dan por aprobadas con el asentimiento tácito de la Sala.

PARTIDA 20

OBRAS PÚBLICAS

El ítem de ciento cincuenta mil pesos, agregado por la otra Cámara despues del 1,838, para ejecutar en el puerto de Arica las obras que requiera la explotación del ferrocarril a La Paz, se da tácitamente por desechada.

Terminada la discusion de las modificaciones al presupuesto de Hacienda, se pasa a tratar de las modificaciones hechas por la otra Cámara al presupuesto de Industria i Obras Públicas i se adoptan las resoluciones que a continuación se espresan:

Gastos fijos

SECCION DE INDUSTRIA

Se dan tácitamente por aprobadas sin debate las modificaciones introducidas por la otra Cámara en las partidas 2.^a, «Enseñanza Agrícola»; 3.^a, «Fomento Agrícola»; 4.^a «Enseñanza de la Minería»; 6.^a, «Enseñanza Industrial»; 7.^a, «Fomento Industrial»; i 9.^a, «Jubilados».

SECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Las modificaciones a las partidas 14, «Jubilados i pensiones de gracia», i 16, «Sueldos i gastos variables», fueron tácitamente aprobadas.

Gastos variables

PARTIDA 3.^a

FOMENTO AGRÍCOLA

De las modificaciones a esta partida se dan tácitamente por desechadas: el aumento de

sesenta i seis mil setecientos veinticuatro a cien mil pesos del ítem 682, «para proseguir las plantaciones en las dunas de Chanco», i la que consiste en reducir de diecinueve mil a seis mil doscientos pesos el ítem 690, «para proseguir los trabajos de la piscicultura de Llanquihue.

Las demas modificaciones a la partida se dan tácitamente por aprobadas.

Se dan tambien sucesivamente por aprobadas las modificaciones a la partida 4.^a, «Enseñanza a la Minería»; 5.^a, «Fomento a la Minería»; i 6.^a, «Enseñanza Industrial».

PARTIDA 7.^a

FOMENTO INDUSTRIAL

De las modificaciones a esta partida se dan por desechadas, con el asentimiento tácito de la Sala, la que consiste en la supresion del ítem de cinco mil pesos, «para arriendo de local», i por diez votos contra uno, la relativa a suprimir el ítem de veinte mil pesos, «para la instalacion i sostenimiento de la Escuela Técnica Profesional de Mujeres María Teresa Infante, de Viña del Mar».

Las demas modificaciones a la partida se dan por aprobadas.

PARTIDA 8.^a

VARIABLES JENERALES

Se dan tambien por aprobadas las modificaciones a esta partida.

Seccion de Obras Públicas

PARTIDA 11

CONSERVACION DE OBRAS

De los ítem agregados a esta partida, despues del 606, son aprobados:

Por diez votos contra uno, el que consulta diez mil pesos para reparacion del camino de Santiago a Colina;

Por seis votos contra cinco, el ítem de diez mil pesos para reparacion del camino de Santiago a Renca;

Por ocho votos contra tres, el ítem de diez mil pesos para arreglo de los caminos de Providencia; i

Por nueve votos contra dos, el ítem de treinta mil pesos para construir un camino carretero entre la comuna de Alhué i la de Doñihue.

Los restantes se dan tácitamente por aprobados, como igualmente el aumento de ciento veinte mil a ciento cincuenta mil pesos del ítem 767, para la conservacion de los edificios públicos.

PARTIDA 12

GASTOS VARIABLES JENERALES DE OBRAS PÚBLICAS

Las modificaciones a esta partida se dan sucesiva i tácitamente por aprobadas.

Las modificaciones al proyecto de lei de presupuestos en la parte relativa a los Ministerios de Hacienda i de Industria i Obras Públicas, a que se ha venido haciendo referencia, constan de los respectivos oficios de la otra Cámara, de cada uno de los cuales se agrega, como anexo de la presente acta, un ejemplar impreso debidamente autorizado.

Se levantó la sesion».

Cuenta

S.º dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 10 de febrero de 1912.—Con motivo del mensaje i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Restablécese la observancia de la lei de 28 de noviembre de 1878, sobre contribuciones a las herencias i donaciones entre vivos, con las siguientes modificaciones:

1.º Se aumentará en un cincuenta por ciento el monto de cada contribucion;

2.º No rejirá el título II «Del impuesto sobre bienes de personas jurídicas», de la citada lei de 28 de noviembre de 1878;

3.º Se reemplaza el número 6.º del artículo 14 de la referida lei por el siguiente:

«6.º Las donaciones i asignaciones que no excedan de cinco mil pesos.

Si dentro del término de un año se hicieren entre el donante i el donatario donaciones que excedieren del doble de la cantidad fijada en el inciso anterior, el donatario estará obligado al pago del impuesto correspondiente».

Art. 2.º El laudo de toda particion hecha por compromisario i en el convenio de toda participacion hecha por los interesados en los

casos en que autorice la lei, deberán ser reducidos a escritura pública.

No podrá el notario autorizar esta escritura sin copiar en ella el certificado del tesorero fiscal que acredite el pago del impuesto.

Toda adjudicacion anterior a la particion deberá tambien ser reducida a escritura pública, i estará la respectiva asignacion sujeta al pago del impuesto, en los términos del inciso precedente.

Todo ello bajo la responsabilidad personal del notario.

Art. 3.º Esta lei comenzará a rejir desde la fecha de su publicacion en el *Diario Oficial*.

Dios guarde a V. E.—ARMANDO QUEZADA A.

✓ Nestor Sánchez, Secretario.

b) «Santiago, 13 de febrero de 1912.—El proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que autoriza la inversion de diversas sumas en el pago de obras públicas en construccion i de gastos de los ferrocarriles del Estado, originados hasta el 31 de diciembre de 1911, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase la inversion de las siguientes cantidades en el pago de obras públicas en construccion i de gastos de los ferrocarriles del Estado, originados hasta el 31 de diciembre de 1911:

Cuatro mil novecientos pesos, oro de dieciocho peniques, i dos millones ciento diez mil novecientos veintinueve pesos noventa i ocho centavos, moneda corriente, en el pago de obras de edificios públicos;

Veintitres mil setecientos treinta i cuatro pesos cincuenta i ocho centavos, oro de dieciocho peniques, i sesenta i dos mil quince pesos treinta i siete centavos, moneda corriente, en el pago de obras de puentes i caminos;

Un millon cuatrocientos treinta i un mil setecientos setenta i siete pesos setenta i un centavos, oro de dieciocho peniques, i trescientos veintiun mil veintiseis pesos noventa i dos centavos, moneda corriente, en el pago de obras de alcantarillado i agua potable;

Doscientos cincuenta mil pesos, moneda corriente, en gastos de ferrocarriles en construccion i en estudio; i

Siete millones setecientos veintidos mil trescientos noventa i dos pesos sesenta i nueve centavos, moneda corriente, en los gastos de explotacion de la red central i líneas aisladas de los ferrocarriles del Estado».

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 569, de fecha 6 del actual.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—JOSÉ MARÍA PINTO C.
Néstor Sánchez, Secretario.»

2.ª Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

«Santiago, 29 de diciembre de 1911.—El Ministerio de Hacienda ha remitido a este Tribunal, para su toma de razon, el decreto supremo número 3,381, de 9 del presente.

Por este decreto, visto el acuerdo tomado por la Corte de Cuentas con fecha 28 del actual, para que se amplíe hasta el 31 de diciembre del presente año el plazo que se fijó al Ministro de ese Tribunal don Alfredo Echeverría C., para que practique una visita a la Tesorería Municipal de Santiago, se nombra Ministro suplente del Tribunal de Cuentas, hasta el 31 de diciembre del presente año, al jefe de seccion del mismo Tribunal, don Alberto Montt, i ordena se pague al nombrado el sueldo correspondiente, debiendo deducirse el mayor gasto del ítem 1,469 del presupuesto vijente de Hacienda.

Ea Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representacion presentada por la lei de 20 de enero de 1888, por estimar ilegal dicho decreto en vista de las razones apuntadas en la representacion que se adjunta.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del presente decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él, en virtud de lo dispuesto en el número 10 del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas i de mas antecedentes relacionados con este asunto.

Dios guarde a V. E.—A. Huidobro V.»

Concesion de aguas del Mapocho

El señor Balmaceda.—Desearia saber si han llegado del Ministerio de Industria i Obras Públicas los antecedentes que solicité respecto de una concesion de aguas del rio Mapocho.

El señor **Matte** (Presidente).—No han llegado, señor Senador.

El señor **Balmaceda**.—Es extraño que no haya sido posible conseguir todavía esos antecedentes, que han sido reclamados por el que habla en repetidas ocasiones.

Como esa concesion se halla ligada con las obras de aduccion de la Laguna Negra, pido nuevamente a la Mesa que se sirva oficiar al señor Ministro a fin de que envíe cuanto antes los antecedentes a que me he referido.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente por parte del Honorable Senado, se enviaria el oficio que indica el señor Serador por Nuble.

Acordado.

Ofrezco la palabra ántes de la órden del dia.

Terminados los incidentes.

Transformacion de Concepcion

El señor **Matte** (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto enviado por la Honorable Cámara de Diputados sobre transformacion de la ciudad de Concepcion.

Si no hubiera inconveniente por parte del Honorable Senado se omitiria la lectura del proyecto, que se ha distribuido impreso a los señores Senadores, i se leerian sus articulos a medida que sean puestos en discusion particular.

Acordado.

En discusion jeneral el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Si no se exige votacion, daria por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si no hubiera inconveniente, se podria entrar desde luego a la discusion particular.

En discusion el artículo 1.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Artículo 1.º La construccion de edificios i la apertura, ensanche, union, prolongacion o rectificacion de calles, avenidas i plazas en la ciudad de Concepcion, se sujetarán a las disposiciones de la presente lei.

El señor **Balmaceda**.—Yo no veo objeto a este artículo, que parece ser un preámbulo. Es evidente que una vez dictada esta lei habrán de ajustarse a sus disposiciones todos los edificios que se construyan en la ciudad de Concepcion.

El señor **Matte** (Presidente).—Si Su Señoría lo desea, se votará el artículo.

El señor **Balmaceda**.—Seria inútil; me limito a observar que el artículo es completamente escusado.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no se

hace observacion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusion el artículo 2.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 2.º El trazado de las calles, plazas i avenidas se sujetará a las líneas fijadas en el plano aprobado por el Presidente de la República, de acuerdo con la Municipalidad.

Las calles de Barros Arana, Pedro Valdivia, Miguel Ignacio Collao i Arturo Prat tendran una anchura mínima de veinte metros i la avenida Manuel Rodríguez tendrá una anchura mínima de cuarenta i dos metros.

El señor **Urrcjala**.—La anchura de veinte metros que se fija a las calles Pedro de Valdivia, Miguel Ignacio Collao i Arturo Prat está conforme con el proyecto aprobado por la Municipalidad i recomendado por el vecindario de esa ciudad. Pero la Honorable Cámara de Diputados ha incluido la calle de Barros Arana entre las que deberán tener veinte metros de ancho, i esto me parece sumamente inconveniente.

Si se tratara de una calle en formacion, como son las de Pedro de Valdivia, Miguel Ignacio Collao i Arturo Prat, no se ocasionaria ningun perjuicio; pero es el caso que la calle de Barros Arana, que recibió este nombre a los dos años del fallecimiento de la persona que llevaba esos apellidos, es la antigua calle del Comercio, que tiene una anchura de trece metros cuarenta centímetros, mas que suficiente para que se puedan construir en ella edificios de dos o mas pisos, sin que falte el aire ni el sol.

Si se hubiera de proceder a la reconstruccion, en esa calle tan poblada de buenos edificios, dando a ésta la anchura de veinte metros, se procuraria para la ciudad un desperfecto del cual jamas se sentiria satisfecho el vecindario.

Ante todo, debo hacer una declaracion. He nacido en Concepcion, he vivido en ella la mayor parte de mi vida, i probablemente volveré a residir allá cuando deje de formar parte del Congreso, pero no poseo ni un pedazo de terreno en esa calle, de modo que no tengo el mas mínimo interes personal en estas observaciones, que solo obedecen al interes jeneral de la ciudad.

Si se reedificara hoy una casa, i despues otra cada semestre, la calle iria ofreciendo el espectáculo de uno que otro edificio internado seis metros i medio con relacion a los edificios vecinos, i esto seria el desperfecto mas lamentable para Concepcion, cuyas calles, por lo demas, no pueden tacharse de angostas.

Para convencerse de esto bastará una comparación bien sencilla. Las calles corrientes de Santiago no tienen más de once metros. Son angostas, indudablemente; pero las de Concepción tienen el ancho uniforme de trece metros cuarenta centímetros, amplitud bastante para que en los costados se levanten edificios de la altura que se quiera. Si la ciudad está así, si tiene todas sus calles perfectamente bien delineadas, a escuadra, i si todas están edificadas, especialmente la del Comercio, ¿para qué iríamos, por espíritu de novedad, a exigir en las reconstrucciones un mayor ancho de seis o siete metros? Las reconstrucciones, en la calle citada, casi se limitarían a los casos de destrucción por incendio, pues la edificación actual es moderna i de buena calidad.

Rogaría, pues, al Honorable Senado que en la lista del segundo inciso eliminara la calle de Barros Arana, dejándola en la condición jeneral i no entre las calles que deben tener veinte metros de ancho. Creo que los propietarios directamente afectados, i aun todo el vecindario, no han de querer que se establezca una reforma que desperfectonaría la calle principal de la ciudad.

El señor **Rivera**.—Entiendo que las calles de Pedro Valdivia, Miguel Ignacio Collao i Arturo Prat ya tienen los veinte metros.

El señor **Urrejola**.—Sí, señor; son avenidas nuevas.

El señor **Rivera**.—De modo que la calle del Comercio es la única, entre las que se designan en el inciso 2.º, que no alcanza a ese ancho.

El señor **Urrejola**.—Exactamente.

El señor **Valdes Valdes**.—La redacción de la frase con que termina el primer inciso «el plano aprobado por el Presidente de la República, de acuerdo con la Municipalidad» parece colocar al Supremo Magistrado en una situación secundaria i subordinada, obligándolo a solicitar el acuerdo de la Municipalidad para sus resoluciones. Aunque éste no sea el espíritu, la forma de la frase se presta a esa intelijencia.

Lo natural i más correcto sería decir «el plano acordado por la Municipalidad i aprobado por el Presidente de la República».

En consecuencia, hago indicación para que se modifique en esta forma la redacción del referido inciso.

Por lo demás, estoy de acuerdo con las observaciones que ha hecho el señor Senador por Nuble.

En Santiago, una de las causas principales del fracaso de la lei de transformación ha sido

la exigencia del ensanche de las calles a un ancho mínimo de quince metros. Esta exigencia entraña el gasto de una suma enorme, que no tiene siquiera la compensación de una mejora apreciable en el aspecto jeneral de la ciudad.

Como he dicho otras veces, el modo mejor de proceder a la transformación es la apertura de algunas avenidas espaciales, que consulten las exigencias de la higiene, que faciliten el tráfico, que acorten las distancias, dejando las demás calles, en jeneral, con el ancho que tienen; esta idea ha sido acogida por la Comisión Mista de Senadores i Diputados que estudia la nueva lei de transformación de Santiago.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusión la indicación del honorable Senador de Colchagua.

El señor **Cifuentes**.—Considero muy fundadas las observaciones del honorable Senador de Nuble; pero no diviso en ninguno de los artículos del proyecto en debate una prescripción que he encontrado en las otras leyes análogas a ésta.

¿Cuál es la anchura jeneral que deberán tener las calles? En Santiago, según se ha manifestado, esa anchura es de quince metros; ¿cuál será la de las calles de Concepción? El proyecto no lo dice.

El señor **Urrejola**.—El ancho jeneral que actualmente tienen las calles de Concepción es de trece metros cuarenta centímetros. El proyecto dispone que en las calles de Barros Arana, Pedro Valdivia, Miguel Ignacio Collao i Arturo Prat tendrán veinte metros, i la Avenida Manuel Rodríguez cuarenta metros. Las demás calles conservarán su anchura actual, i yo he pedido que lo mismo se haga con la de Barros Arana, que ha sido agregada por la Cámara de Diputados entre las que deben tener veinte metros.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas por los honorables Senadores de Nuble i de Colchagua.

Aprobado en esa forma.

En discusión el artículo 3.º

El señor **Secretario**.—Art. 3.º No se podrán abrir nuevos barrios dentro del territorio municipal de Concepción o formarse poblaciones nuevas sin que previamente la Municipalidad haya aprobado los planos respectivos.

Para que la Municipalidad pueda aceptar la apertura de un nuevo barrio o población es

necesario que el interes de se obligue a entregar las calles pavimentadas, con sus servicios de alcantarillado, iluminacion i agua potable i sus aceras en la forma i condiciones que dicha Municipalidad acuerde con arreglo a la lei de municipalidades.»

El señor **Walker Martínez**.—Creo que de acuerdo con lo que aprobamos en el proyecto de reforma de la lei municipal podria suprimirse la palabra «poblaciones», i reducir la limitacion a los barrios.

En la palabra «barrios se incluye la idea de poblaciones, como se incluyó en aquel otro proyecto.

El señor **Valdes Valdes**.—Las últimas palabras de este artículo dicen: «i condiciones que dicha Municipalidad acuerde con arreglo a la lei de municipalidades.»

Convendria decir «con arreglo a la lei», en jeneral, puesto que habrá que aplicar las disposiciones de esta misma lei que estamos discutiendo.

El señor **Matte** (Presidente). Ofrezco la palabra

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas por los honorables Senadores de Santiago i Colchagua.

Aprobado.

En discusion el artículo 4.º

El señor **Secretario**.—«Art. 4.º Para edificar al costado de calles, plazas u otros bienes nacionales de uso público, se necesita solicitar permiso de la autoridad municipal, acompañando un plano o croquis especificativo de la obra».

El señor **Matte** (Presidente). Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—«Art. 5.º Para los efectos de esta lei se entenderá por reconstruccion:

1.º Rehacer completamente o en su mayor parte el edificio o cuerpo de edificio que se halle al costado de una vía pública;

2.º Ejecutar en la parte o cierro exterior de la propiedad reparaciones u obras que renueven dicha parte o cierro en su totalidad o en cualquiera parte de su estension;

3.º Renovar totalmente o en su mayor parte el cimiento o pared de la calle;

4.º Levantar en el edificio un nuevo piso que cargue sobre el cierro o pared exterior, siempre que en ésta sea menester hacer alguna obra de refuerzo.

Los trabajos que se ejecuten en el período de cinco años se considerarán como uno solo para los efectos de lo establecido en este artículo i quedarán sometidos a las disposiciones de esta lei cuando el total de ellos deba estimarse como una reconstruccion».

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion.

El señor **Rivera**.—Segun la lectura hecha por el señor Secretario el número 2.º dice:

«Ejecutar en la parte o cierro exterior de la propiedad reparaciones u obras que renueven dicha parte o cierro en su totalidad o en cualquiera parte de su estension»; i en el boletín impreso que tenemos a la vista, el final del inciso dice: «o en mas de la mitad de su estension».

El señor **Matte** (Presidente).—Es que el señor Secretario lee el oficio orijinal de la Cámara de Diputados, que suele tener algunas diferencias, porque en las copias impresas se cometen a veces errores.

El señor **Rivera**.—Si la disposicion fuese tal como la ha leído el señor Secretario, estaria de mas la frase «en su totalidad», puesto que la reparacion total de un edificio queda comprendido necesariamente en la de «cualquiera parte» de él. Resultaria entónces que se prohibiria hacer toda clase de reparaciones, cualesquiera que sean.

Por esto creo que lo mejor es aprobar el inciso en la forma en que está en el impreso: «en su totalidad o en mas de la mitad de su estension». Esto es lo lójico.

El señor **Valdes Valdes**.—Tanto mas, cuanto que de otra manera no habria congruencia entre el inciso 2.º i el 3.º, que contiene una disposicion análoga.

El inciso 3.º dice: «Renovar totalmente o en su mayor parte el cimiento o pared». Para armonizar ambas disposiciones es indispensable dar al inciso 2.º la forma que tiene en el boletín impreso.

El señor **Cifuentes**.—La frase orijinal del inciso 2.º, que dice «o en cualquiera parte de su estension» me parece una disposicion inaceptable, que puede prestarse a graves abusos.

Sucederia, por ejemplo, que el dueño de una casa que tenga diez piezas con ventanas a la calle, i que quiere arrendar algunas de esas piezas, convirtiendo las ventanas en puertas, se veria obligado a demoler todo el edificio, internándose hasta tomar la línea de ensanche de la calle. Esa seria la consecuencia de la prohibicion de hacer reparaciones «en cualquier parte de la estension» de un

edificio, i eso me parece absolutamente inadmisibile.

Por eso encuentro preferible la redaccion que tiene el inciso 2. en el boletin impreso.

El señor **Balmaceda**.—No encuentro claro tampoco el inciso 3.º, que dice: «Renovar totalmente o en su mayor parte el cimiento o pared de la calle».

Un propietario desea reparar el cimiento de su casa, que está malo, haciendo un zócalo nuevo: ¿seria esto motivo para que se entendiera que se reedificaba la casa? Evidentemente que nó.

Por eso creo que seria mejor decir «el cimiento i pared de la calle», en lugar de «el cimiento o pared de la calle». De esta manera se entenderá que no hai reconstruccion sino cuando verdaderamente se trata de reedificar la casa.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas por los señores Senadores por Valparaiso i por Ñuble.

Aprobado.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuestos

El señor **Matté** (Presidente).—Continúa la sesion.

Entrando a la órden del dia corresponde continuar la discusion de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el presupuesto de Industria i Obras Públicas.

El señor **Secretario**.—En la partida 13, Ferrocarriles en explotacion, las modificaciones son las siguientes:

En el encabezamiento ha agregado la frase: «que podrá modificarse en lo relativo a jornales i materiales, siempre que no se altere el total autorizado.

Aprobada la modificacion.

El señor **Secretario**.—En el ítem 11 ha agregado la palabra «ingeniero».

Aprobada la modificacion.

El señor **Secretario**.—Ha agregado el ítem 35, que dice: un encargado de reclamaciones con cinco mil quinientos pesos.

El señor **Matte** (Presidente).—El señor Ministro ha pedido que se rechace esta modificacion.

Si no se pide votacion, la daria por desechada.

Desechada.

El señor **Secretario**.—En el ítem 36 se ha aumentado el sueldo de tres mil ochocientos a cinco mil pesos.

El señor **Ovalle** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido que se rechace.

El señor **Matte** (Presidente).—Desechada la modificacion.

El señor **Secretario**.—Ha agregado un ítem, un ayudante de Secretaría con cinco mil pesos.

El señor **Ovalle** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Es cambio de glosa.

Aprobada la modificacion.

El señor **Secretario**.—En el ítem 64 habia un error: se habia puesto tres mil pesos debiendo ser tres mil seiscientos. La Cámara de Diputados lo ha corregido.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Ha agregado el ítem 77, dos encargados de reclamaciones.

El señor **Ovalle** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido que se rechace este ítem.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no se pide votacion, lo daria por desechado.

Desechado.

El señor **Secretario**.—Mas adelante se han segregado algunos ítem.

Aprobada la modificacion.

El señor **Secretario**.—Donde dice «jornales» se ha agregado la frase: «con los promedios que se indican».

El señor **Ovalle** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido que se suprima esa frase.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por desechada.

Desechada.

El señor **Secretario**.—Se han agregado los ítem 349 i 350.

Aprobada la modificacion.

El señor **Secretario**.—Donde dice «Vía» se ha agregado la frase: «Pudiendo darse a contrata algunos trabajos con cargo a estos ítem.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—En la sesion Maestranza se ha agregado la misma frase.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—En el ítem 365 se ha aumentado el número de toneladas de carbon i como consecuencia el monto del ítem.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—En los ítem 423 i 424 se ha agregado la frase: «i previa autorizacion del Gobierno».

El señor **Urrejola**.—Eso está demas, dadas las declaraciones hechas por el señor Ministro.

El señor **Figueroa**.—Lo que abunda no daña.

Aprobadas las modificaciones.

El señor **Secretario**.—En el ítem 429 se ha agregado la frase: «i maestranzas».

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Despues del ítem 452 se ha agregado un ítem nuevo.

El señor **Ovalle** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Con relacion a este ítem 452 debo decir que hai un contrato *ad referendum* para comprar el terreno necesario para el ensanche de la estacion de Yungai. La dilacion en la compra haria que importara mas adelante una suma mayor.

El señor **Secretario**.—El ítem agregado dice:

Item 453 (Nuevo) Para reconstruccion de la estacion Alameda (saldo de la lei número 2,499, de 1.º de febrero de 1911)... \$ 274,862.02

Aprobado.

El señor **Secretario**.—Los ítem siguientes corresponden al ferrocarril de Los Vilos.

En la seccion jornales se ha agregado la frase: «con los promedios que se indican». El señor Ministro ha hecho indicacion para que no aparezca esa frase.

El señor **Ovalle** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—En ningun ítem.

El señor **Matte** (Presidente).—Se dará por desechada.

El señor **Secretario**.—Los ítem siguientes corresponden al ferrocarril de Coquimbo.

Despues del ítem 589 aparece en la seccion jornales la frase: «Promedio anual» que el señor Ministro pide que se suprima.

Se dió por suprimida.

El señor **Secretario**.—Los ítem siguientes corresponden al ferrocarril de Huasco.

En la seccion explotacion se ha agregado la frase «con los promedios que se indican», que el señor Ministro ha propuesto que se deseché.

Se dió por desechada la modificacion.

El señor **Secretario**.—Ferrocarril de Copiapó.

Se le ha dejado sometido a la partida jeneral.

Aprobada la modificacion.

Se ha agregado el siguiente ítem:

Item 711 Para pagar a la Compañía del Ferrocarril de Copiapó el saldo que ha quedado adeudándosele, segun el contrato de adquisicion del ferrocarril, por materiales de consumo adquiridos para la explotacion de la línea, no comprendidos en la venta (Decreto 1,629 de 31 de mayo de 1911)..... \$ 106,560.96

Se dió tácitamente por aprobado.

El señor **Secretario**.—Ferrocarril de Charral.

Se dió por aprobado.

El señor **Secretario**.—Al final de la partida se han agregado los siguientes ítem:

Item 780 (Nuevo).—Para la explotacion de los ferrocarriles de Osorno a Puerto Montt i Ancud i Castro. \$ 600,000

Aprobado.

El señor **Secretario**:

Item 781 (Nuevo).—Para la explotacion del ferrocarril de Arica a La Paz. \$ 2,000,000

Aprobado.

El señor **Secretario**.—El señor Ministro ha propuesto que en cada uno de los ítem de jornales destinados a la red central de ferrocarriles i a las líneas del norte, se suprima tambien la cantidad espresada en letras, que en la glosa de esos ítem determina el promedio de los sueldos respectivos.

El señor **Matte** (Presidente).—El Senado no puede hacer esas correcciones sin enviar una nota a la Cámara de Diputados, porque esa es la costumbre.

El señor **Ovalle**.—En esos errores incurrió primeramente el Senado, i por eso aparecen ahora en el oficio enviado por la Cámara de Diputados.

El señor **Matte** (Presidente).—Se pudieron enmendar esos errores i comunicarlo en un oficio a la Cámara de Diputados. Acordado.

El señor **Secretario**.—Partida 15, «Construcciones de obras».—Se ha aumentado de cincuenta a cien mil pesos el ítem 788, «Para estudio i construcción de obras de puertos».

Se dió por aprobada la modificación.

El señor **Secretario**.—Se ha elevado de cien mil a cuatrocientos mil pesos el ítem 789, modificando su glosa en los términos siguientes, que es la que figura en el proyecto del Gobierno:

«Ítem 789 Para el estudio i construcción de canales de regadío, debiendo los interesados reembolsar al Fisco las sumas invertidas en los trabajos. \$ 400,000»

El señor **Matte** (Presidente).—En el proyecto presentado por el Gobierno, figuran cuatrocientos mil pesos para este objeto. La Comisión de Presupuestos disminuyó la suma a cien mil pesos, i el Senado aprobó el ítem en esta forma. La Cámara de Diputados ha restablecido el ítem en la forma propuesta por el Gobierno.

El señor **Urrejola**.—Veo que aquí no se establece la forma en que los capitales deben ser reembolsados al Fisco. Por otra parte, desde que hay un proyecto a este respecto en estudio, parecía natural esperar su aprobación para que en él se consultase la suma propuesta en este ítem.

Creo que el señor Ministro debe tomar nota de estas observaciones, ya que no es posible aprobar un ítem en que no se establece la manera de hacer el reembolso.

El señor **Ovalle** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Este ítem viene figurando, tal como hoy se propone, desde hace dos o tres años, durante la discusión de los presupuestos. Sin embargo, es cierto que en él no se establece la forma de hacer el reembolso, lo que talvez no es conveniente.

El señor **Urrejola**.—Precisamente, hace dos o tres años, durante la discusión de los presupuestos, yo hice indicación para que se agregase a la glosa de este ítem la frase: «en conformidad a la lei correspondiente», i en tal forma debe figurar en la lei de presupuestos del año pasado o antepasado. Pensé que de este modo, i estando pendiente el proyecto a que ántes me he referido, se estimulaba la aprobación de dicho proyecto por parte de las personas que sentían interés en que se iniciara la construcción de canales de regadío.

El señor **Ovalle** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—De todos modos, me parece que el Honorable Senado puede prestar su aprobación a este ítem en vista de la declaración que hago de que no se invertirá suma alguna mientras no se reglamente la forma en que deben reembolsarse al Fisco sus capitales.

El señor **Walker Martínez**.—El Senado se encuentra en el caso de votar cien o cuatrocientos mil pesos para el estudio i construcción de obras de regadío, i como, de la discusión habida, se desprendió que este gasto no tiene base legal alguna, lo mejor es que aprobemos la cantidad menor. Aunque el Gobierno reglamente la forma de hacer el reembolso, ¿a quién va a favorecer con estas obras? El Gobierno no tiene derecho de preferir a nadie. Estos gastos tienen que hacerse por medio de una lei que establezca lo que ha de exigirse a los pretendientes, i que establezca a quiénes se prefiera. Por lo tanto, creo que debe dejarse la suma menor, lo que impedirá tomar resolución alguna de importancia.

El señor **Ovalle** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Creo que todo privilegio desaparece si se establece la condicion de que los propietarios reembolsen al Fisco.

El señor **Walker Martínez**.—Pero si vienen peticiones por quinientos mil pesos ¿a quiénes va Su Señoría a favorecer con solo cien mil pesos?

Creo que debe votarse la menor suma porque es completamente inadecuada a su objeto.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar si se acepta la modificación introducida por la Cámara de Diputados, que consiste en aumentar el ítem a cuatrocientos mil pesos.

Votada la modificación, resultó desechada por la unanimidad de once votos.

El señor **Secretario**.—Se ha aumentado de cien mil a ciento cincuenta mil pesos el ítem 790 i se ha modificado la glosa en los términos siguientes:

Ítem 790 Para los estudios de captaciones de aguas en los ríos de Huasco, el Limarí i el Coquimbo e iniciar a la vez los estudios i trabajos de regadío en las provincias de Atacama i Coquimbo. \$ 150,000

Se dió por desechada la modificación.

El señor **Secretario**.—Se han agregado los siguientes ítem:

Item ... Para la construcción del puente D nguil en el camino de Pitrufquen a Tolten	\$ 33,600
» ... Para iniciar la construcción de un puente en el río Mataquito, frente a Hualañé	20,000

Se dieron por aprobadas sucesivamente ambas modificaciones.

El señor **Secretario**.—Se han agregado los siguientes ítem, que habían sido propuestos por la Comisión Mista:

Item ... Para la construcción de un puente carretero sobre el Mapocho, en el camino de la estación Yungai a Renca	\$ 50,000
---	-----------

La modificación se dió por desechada por siete votos contra cuatro.

El señor **Secretario**.—Ha agregado también la Cámara de Diputados el siguiente ítem:

Item ... Para construir un paso bajo nivel en el camino de Santiago a Renca... \$	25,000
---	--------

El señor **Urrutia**.—Este ítem fué también desechado por el Senado.

Pido que se vote, señor Presidente.

El señor **Matte** (Presidente).—En votación.

Puesto en votación el ítem fué desechado por seis votos contra cinco.

El señor **Secretario**.—El ítem 794 ha sido aprobado en los términos siguientes:

«Ítem 794. Para proseguir la apertura de los siguientes caminos, debiendo hacerse las expropiaciones con arreglo a la ley de 18 de junio de 1857 i a los planos aprobados por el Presidente de la República:

Paihuano a Monte Grande.....	\$ 19,000
Cogotí a San Marcos	4,000
Peral a Canela i Mincha.....	10,000
Acceso a la estación de Curimon.	18,600
Quilpué al Salto.....	110,000
Lingue a Pichilemu.....	35,000
Cahuil a Salinas.....	10,000
Curicó al puente Lontué (terminación).....	5,000

Paredones a la estación de Lingue por la cuesta de Quillai (una sección).....	10,000
Los Rastrojos a San Vicente.....	10,000
Marruecos en Lonquen.....	15,000
Huaculén a la estación de Villa Alegre	8,300
San Gregorio a la estación de Niquen	20,000
Chudol a la estación de Confluencia.....	10,000
Huequen a Buchupureo (terminación).....	15,000
Constitución a Chanco	15,000
Ranquilco a Vista Hermosa (terminación).....	5,000
Curanilahue a Lebu	20,000
Lastarria a Gorbea	5,000
Gorbea a Pitrufquen	10,000
Trancura a la Argentina	15,000
Victoria a Lonquimai (terminación).....	28,000
Acceso al puente de Achibueno...	20,000
	<hr/>
	\$ 417,900

El señor **Matte** (Presidente).—El ítem aprobado por el Senado consulta la suma de trescientos noventa i ocho mil pesos i la Cámara de Diputados lo ha aumentado a cuatrocientos diecisiete mil pesos, suprimiendo algunos de los caminos que debían construirse según el ítem aprobado por esta Cámara i agregando otros.

El señor **Ovalle** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—La Cámara de Diputados ha aprobado el ítem en la misma forma, en que lo aprobó la Comisión Mista.

El señor **Urrejoa**.—El camino de San Gregorio a Niquen es enteramente indispensable i hai una ley especial que ha autorizado la expropiación de los terrenos necesarios, de manera que solo falta que se concedan los fondos para proceder a su construcción.

El señor **Valdes Valdes**.—Ocuparíamos mucho tiempo discutiendo sobre cada camino en particular. En realidad los mas indispensables son los de acceso a estaciones de ferrocarril, a las cuales no hai cómo llegar.

El señor **Figueroa**.—Casi todos los caminos agregados por la Cámara de Diputados son de acceso a estaciones, de manera que por mi parte le daré mi voto al ítem propuesto por la otra Cámara.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la modificación de la Cámara de Diputados.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Se ha agregado, despues del ítem 794, el siguiente, que habia sido propuesto por la Comision Mista:

Item ... Para los caminos internacionales de Copiapó a la cordillera i de Vallenar a la cordillera, treinta mil pesos cada uno. . . \$ 60,000

El señor **Ovalle** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Por estos caminos entra gran cantidad de ganado de la República Arjentina i el Fisco obtiene por este capítulo una renta anual de cuatrocientos i tantos mil pesos oro por derechos de internacion.

Tácitamente se dió por aprobado el ítem.

El señor **Secretario**.—Se ha aumentado a ochenta mil pesos el ítem 365, «Para trabajos de caminos a los centros mineros.»

En la misma forma se dió por aprobado el aumento.

El señor **Secretario**.—Se ha agregado el siguiente ítem:

Item ... Para terminar los trabajos de apertura del camino de Viña del Mar a Concon por la orilla del mar, debiendo contribuir previamente los vecinos con un veinte por ciento de la cantidad que faltare para la conclusion de la obra. \$ 192,000

El señor **Urrejola**.—En ese camino se ha gastado ya como un millon de pesos.

El señor **Ovalle** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No, señor Senador; se ha gastado trescientos cincuenta mil pesos únicamente.

El señor **Rivera**.—I si no se consulta esta suma hai el peligro de perder todo lo hecho hasta hoi.

Como dice el señor Ministro, en este camino se ha gastado la suma de trescientos i tantos mil pesos, i es un trabajo hecho en forma realmente admirable, tanto considerado como obra de arte como desde el punto de vista financiero.

Ultimamente se ha destinado la suma de cinco i medio millones de pesos para mejorar el servicio de agua potable de la ciudad de Valparaiso por medio de la captacion de aguas del rio Acontagua, i las cañerías que deben traer el agua a Valparaiso deben necesariamente pasar por este camino, porque de otra manera habria que perforar cerros i hacer otros

trabajos cuyo costo seria talvez superior a la suma espresada, de manera que se duplicaria el valor de las obras en caso de que no se aprovechara para el objeto este camino.

Yo lo he visitado en compañía de mi honorable colega de senaturía i en realidad nos hemos admirado de que una obra pública se haya hecho en tan buenas condiciones i a tan poco costo. Pero, repito, la consideracion principal que me mueve a pedir al Senado que dé su aprobacion a este ítem es la de que por este camino debe pasar la cañería que traerá desde el rio Aconcgua el agua potable para Valparaiso.

El señor **Matta** (Presidente).—En votacion el ítem.

Votado el ítem, fué aprobado por la unanimidad de once votos.

El señor **Secretario**.—Se ha agregado el siguiente ítem que habia sido suprimido a propuesta de la Comision Mista:

Item 798 Para apertura i conservacion de los caminos trasandinos de Rivadavia a Pasos Salados en el departamento de Elqui i de Vallenar a la Arjentina por el paso de la Flecha..... \$ 80,000

Puesto en votacion el ítem, resulto desechado por ocho votos contra tres.

El señor **Secretario**.—Se ha aumentado de setecientos ochenta a ochocientos cincuenta i tres mil pesos el ítem 799 i se ha agregado a la lista de edificios que figuran en la glosa de este ítem la Gobernacion de Osorno. Decreto número 21 de 12 de enero, con la suma de setenta i tres mil pesos.

Se dió por aprobada la modificacion

El señor **Secretario**.—Se ha agregado el siguiente ítem que habia sido propuesto por la Comision Mista:

Item ... Para terminar la construccion del edificio de la Gobernacion de Quirihue..... \$ 50,000

Se dió por aprobado.

El señor **Secretario**.—Se han aumentado los siguientes ítem que habian sido disminuidos a propuesta de la Comision Mista:

De cincuenta mil a ochenta mil pesos el ítem 803, «Para sondaj-s carboniferos», adquisicion de herramientas i repuestos».

Se dió por aprobado el aumento.

El señor **Secretario**.—De treinta mil a cincuenta i ocho mil pesos el ítem 805, «Para estudio de la zona minera de la República i levantamiento de la carta».

Se dió por aprobado el aumento.

El señor **Secretario**.—De treinta mil a sesenta mil pesos el ítem 806, «Para reconocimientos jeológicos, publicaciones de mapas, obras, publicaciones i gastos de laboratorio».

Se dió por aprobado el aumento.

El señor **Secretario**.—De cien mil a ciento cincuenta mil pesos el ítem 807, «Para continuar el levantamiento topográfico de las provincias del norte».

Se dió por aprobado el aumento.

El señor **Secretario**.—Se han agragado los siguientes ítem que habian sido propuestos por la Comisión Mista:

Item ... Para la construcción del ferrocarril de San Vicente a Peralillo i a la costa \$ 200,000

Se dió por aprobado el ítem.

El señor **Secretario**:

Item ... Para la construcción del ferrocarril de Las Cabras a El Cármen (prolongación). \$ 200,000

Tácitamente se dió por aprobado este ítem

El señor **Secretario**:

Item ... Para la construcción del ferrocarril de Casablanca a Valparaiso. . . . \$ 300,000

Tácitamente se dió por aprobado este ítem.

El señor **Secretario**:

Item ... Para la construcción del ferrocarril de Melipilla a Longovino. \$ 300,000

Tácitamente se dió por aprobado este ítem.

El señor **Secretario**:

Item ... Para la construcción del ferrocarril de Valdivia a Canelos \$ 200,000

Tácitamente se dió por aprobado este ítem.

El señor **Secretario**:

Item ... Para la construcción del ferrocarril de Cauquenes a Molco. \$ 300,000

El señor **Walker Martínez**.—Pido que se vote este ítem.

Votado el ítem, resultó desechado por ocho votos contra tres

El señor **Ovalle** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Ruego al Senado que acuerde prorrogar la hora hasta concluir este presupuesto.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se hará como lo pide el señor Ministro.

El señor **Sanfuentes**.—Yo pediria que se prolongara la sesión hasta las siete, para seguir discutiendo, despues de terminados los presupuestos, el proyecto sobre trasformacion de la ciudad de Concepcion.

El señor **Matte** (Presidente).—El señor Ministro de Hacienda habia solicitado preferencia para discutir, inmediatamente despues de los presupuestos, el proyecto que restablece la contribucion sobre las herencias, despachado ya por la otra Cámara, i ademas, el que aumenta los sueldos de los empleados de aduanas.

El señor **Sanfuentes**.—Podria discutirse el proyecto a que me he referido en caso de que no se encuentre presente el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Matte** (Presidente).—Es cierto que esta preferencia pedida por el señor Ministro de Hacienda rije solamente hasta las seis; de tal manera que podría acordarse prolongar la sesión de seis a siete, como lo ha indicado el señor Senador por Concepcion, i discutir en esta hora el proyecto a que se ha referido Su Señoría.

El señor **Figuerola**.—Rogaria al honorable Senador por Concepcion que mantuviera la preferencia que tiene acordada el proyecto que modifica los sueldos de los empleados de aduanas, que se encuentran en una situacion angustiada.

El señor **Sanfuentes**.—Entonces que se trate el proyecto sobre trasformacion de la ciudad de Concepcion, despues del relativo a los empleados de aduanas.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se darán por aprobadas las indicaciones que han hecho los señores Senadores por Concepcion i por Valparaiso.

Aprobadas.

El señor **Secretario**:

Item Para practicar los estudios de un ferrocarril directo entre la estacion de Tiltill i la de Peña Blanca de la línea de Santiago a Valparaíso..... \$ 100,000

El señor **Valdes Valdes**.—Esta obra me parece mui interesante; pero no creo que haya ventaja alguna en fijar exactamente las dos estaciones.

El señor **Matte** (Presidente).—Esta indicacion fué formulada por el señor Figueroa en la Comision Mista.

El señor **Figueroa**.—Esta variante del ferrocarril de Valparaíso es la cuerda precisa de un arco que recorren con mucho costo actualmente los trenes en esa línea. Principia ese arco en la estacion de Tiltill i concluye en la de Peña Blanca, ademas de que los trenes tienen que subir hasta la cuesta del Tabon, con una gradiente de 2. 6.

Las ventajas del proyecto son las siguientes: se economiza una longitud mínima de cincuenta i dos kilómetros, una hora mínima de tiempo, una gradiente de 2.5 i un veintitres por ciento en los gastos de explotacion.

Creo que estas solas palabras justificarán de sobra el gasto.

El señor **Walker Martínez**.—I la cuerda del arco del déficit fiscal ¿dónde principia i dónde concluye?

El señor **Figueroa**.—Solo el mantenimiento de la locomotora que se agrega a los trenes en la cuesta del Tabon alcanza a varios millones de pesos al año.

Muchos particulares desean haber por su cuenta esta variante de la via, i yo lo he impedido por todos los medios posibles a fin de que el Estado se beneficie con eso.

El señor **Rivera**.—Voi a hacer otra observacion relativa a las economías.

Todos los que viajamos entre Santiago i Valparaíso tenemos que pasar a la vista del viaducto de Las Cucharas. Pues bien, solo faltan ciento cincuenta mil pesos para que se concluya esa obra, i es mui sensible que no se haga el gasto siendo que así se evitaría una gran gradiente i se utilizarían las tres locomotoras auxiliares que hoy se ocupan en ayudar los trenes en esa seccion, las cuales consumen, mas o ménos, setenta mil pesos anuales.

El señor **Urrejola**.—Daré mi voto favorable a la indicacion que se propone; si bien es verdad que talvez no se economizarán los cincuenta i dos kilómetros de via de que habla-

ba el señor Senador por Valparaíso, sino treinta o treinta i cinco.

Lamento únicamente que se haga esta obra por cuanto hará completamente inútil la construcción del puerto de San Antonio. Sin embargo, como Valparaíso es un puerto ya establecido, que es i será el centro comercial por excelencia en la República. creo conveniente que se acorte en lo posible la distancia que lo separa de la capital. Por eso, como he dicho, daré mi voto favorable al gasto que se propone.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Se va a votar el ítem.

Practicada la votacion, resultó aprobado el ítem por la unanimidad de once votos.

El señor **Secretario**.—Se ha agregado, finalmente, el siguiente ítem:

Item ... Para practicar los estudios del ferrocarril de Hualañé a Lico. \$ 100,000

El señor **Urrejola**.—Votaré en contra de este ítem, porque creo que no es conveniente crear necesidades futuras para el Estado, que pueden representar la inversion de sumas cuantiosas.

Estos estudios del ferrocarril de Hualañé a Lico, que se harían ahora con la suma de cien mil pesos, traerían en seguida la construcción de la línea, i mas tarde el empeño para construir el puerto artificial de Lico, obra que demandaría cuarenta o cincuenta millones de pesos, o, segun se me dice. No creo que haya conveniencia en fomentar la formacion de puertos artificiales a corta distancia de otros puertos; i el de Lico creo que no dista de cincuenta kilómetros del de Constitución, para el cual entiendo que hai ya alguna suma consultada. Si se ha de hacer el puerto de Constitución, estimo que seria un despilfarro, sin compensacion, construir otro en Lico.

A mi juicio, hai por hoy la zona que tiene por centro a Cúmel es á b en servida con el ferrocarril a Hualañé, que se interna de la línea central hácia la costa en una estension considerable.

Cerrado el debate, se votó el ítem i resultó desechado por ocho votos contra tres.

El señor **Secretario**.—Se ha modificado la glosa del siguiente ítem como sigue:

ORO

Item ... Para adquisicion, en propuestas públicas,

de material rodante para los siguientes ferrocarriles, que se pondrán en explotación durante el año 1912: San Bernardo al Volcan, Curicó a Hualañé, Ancud a Castro, Saboya a Lumaco i Osorno a Puerto Montt, oro.... \$ 3.600,000

El señor **Matte** (Presidente).—La modificación consiste en intercalar la frase «por propuestas públicas».

Se dió por aprobada la modificación.

El señor **Secretario**.—Partida 16, «sueldos i gastos diversos».

Se ha suprimido el siguiente ítem:

Item 815 Para pago de la cuota de adhesión a la Asociación Internacional Permanente de Congresos de Caminos, por medio de un delegado con cuota de mil francos en la Comisión Internacional Permanente. L. P. 1910..... \$ 550

El señor **Walker Martínez**.—¿Quién ha pedido la supresión de este ítem?

¿Habrá sido el Gobierno?

Hago la pregunta porque bien puede haber algún compromiso de asistir durante cierto tiempo a estas reuniones o congresos.

El señor **Ovalle** (Ministro de Obras Públicas).—No tengo conocimiento de este asunto.

El señor **Walker Martínez**.—¿El ítem venía en el proyecto del Gobierno?

El señor **Matte** (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor **Walker Martínez**.—Si el ítem venía en el proyecto primitivo, talvez lo mejor es conservarlo, ya que no sabemos si esta suma, que por lo demás es bien pequeña, hará falta o nó.

El señor **Ovalle** (Ministro de Obras Públicas).—Como les parezca a los señores Senadores.

Cerrado el debate, se dió por desechada la modificación.

El señor **Secretario**.—«Se han agregado los siguientes ítem, que habían sido suprimidos a propuesta de la Comisión Mista:

Item 816 Para importación de reproductores caballares o vacunos adaptables a las exigencias de la agricultura. L. P. 1909. \$ 10,000»

Puesto en votación, resultó desechado el ítem por diez votos contra uno.

El señor **Secretario**:

Item 817 Para encargar animales de raza apropiada a las crías del país en terrenos de rulo. L. P. 1910... \$ 50,000

El señor **Sanfuentes**.—¿Este ítem es nuevo?

El señor **Matte** (Presidente).—Este ítem figuraba en el presupuesto bajo el número 817, la Comisión Mista lo suprimió i la Cámara de Diputados lo ha restablecido.

Puesto en votación el ítem, fué desechado por la unanimidad de once votos.

El señor **Secretario**:

Item 821 Para contratar en Alemania dos maestras para dirigir las clases de remiendo i surcido, lavado i aplanchado del establecimiento de la Escuela Profesional Superior..... \$ 6,000

El señor **Matte** (Presidente).—El Senado había desechado este ítem i la Cámara de Diputados lo ha restablecido.

Se dió por desechado el ítem

El señor **Secretario**.—Se ha agregado, después del ítem 823, el siguiente:

Item ... Para obras nuevas contratadas de los Ferrocarriles del Estado, (saldo de la ley número 2,499 de 11 de febrero de 1911). \$ 250,542.43

Se dió por aprobado.

El señor **Secretario**.—Se ha suprimido el siguiente ítem:

Item 827 Para la contratación de un Ostri i Miticulor..... \$ 3,000

Fué desechada la modificación.

El señor **Secretario**.—I se han agregado los siguientes:

Item ... Para pago de las obras de saneamiento i agua potable en construccion..... \$ 5 000,000

El señor **Ovalle** (Ministro de Obras Públicas).—Este ítem estaba consultado en el proyecto del Gobierno i la Comision Mista lo suprimió a pedido del Ministro.

Se pidió la supresion porque se contaba con que estas obras se pagarian por medio del empréstito; como no se ha autorizado el empréstito la necesidad persiste, porque hai obras contratadas para agua potable por cuatro millones novecientos cincuenta i cinco mil pesos.

Fué aprobado el ítem con el voto en contra del señor Walker Martínez.

Item ... Para iniciar obras de agua potable en las ciudades cabeceras de departamentos..... \$ 500,000

Se dió por aprobado el ítem,

El señor **Secretario**.—Partida 17.^a «Ferrocarriles en construccion».

Se ha reducido de quince millones a trece millones de pesos el ítem 828, «Para la construccion del ferrocarril de Arica a La Pa».

Se dió por aprobada la modificacion.

El señor **Matte** (Presidente).—Queda terminada la discusion del presupuesto del Ministerio de Industria.

El señor **Walker Martínez**.—Yo esperaba que se tratase la partida que consulta fondos para la construccion de caminos en jeneral, para hacer algunas observaciones al señor Ministro. Como la hemos pasado sin que yo lo haya advertido, voi a permitirme hacer ahora las observaciones que entónces pensaba hacer.

Quiero llamar la atencion de Su Señoría hácia la necesidad de construir un camino, cuya apertura, segun entiendo, ya ha sido solicitada del Gobierno. Me refiero al camino que unirá Collihuai con la comuna de las Piedras, en Quilpué, i que podria servir ventajosamente la zona en que se encuentran Riveros, Lepe, Puangue, Crucero, Maitén, Galgan, Piedras, etc., etc. Esta rejion no tiene hoy mas que un camino de herradura que la sirva, por donde bajan los productos que van a Limache.

Aun mas, este camino, que está dentro de la propiedad de don Ladislao Larrañan, se encuentra casi en abandono i en bastante mal estado. Los vecinos, con el objeto de contar con una

vía espedita, han reunido el veinticinco por ciento de la suma necesaria i han sometido a la aprobacion del Gobierno los estudios, que ya están terminados, para trazar dicho camino. Se trata de construir mil setecientos metros, lo que no costará mas de veinticinco mil pesos.

Si estamos todos los dias votando fondos para unir unas comunas con otras en la zona central, que se estiende al rededor de Santiago i Valparaiso, ¿cómo se deja por mas tiempo aquella rejion completamente aislada?

Creo que el señor Ministro, que tendrá datos sobre este particular, atenderá de preferencia a los productores de aquella rejion, que hoy se ven obligados a bajar sus productos a lomo de mula por un camino largo i en pésimo estado. No es justo que esa zona queda aislada, cuando otras, menos ricas que ella pero ménos abandonadas, tienen a su disposicion hasta ferrocarriles costaneros.

El señor **Ovalle** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Con el mayor gusto me impondré de esta cuestion, i satisfaceré los deseos del honorable Senador.

Sueldo de los empleados de Aduana

El señor **Matte** (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto sobre aumento de sueldo a los empleados de aduana.

El señor Secretario da lectura al mensaje del Gobierno que termina proponiendo el siguiente proyecto de lei:

Artículo 1.^o El sueldo de los empleados de aduana será equivalente a la renta que cada uno haya percibido en el año 1911, adicionada con un veinticinco por ciento para los que presten sus servicios en las aduanas i tenencias de Coquimbo inclusive al norte, i de treinta i cinco por ciento para las de Valparaiso al sur, inclusive las tenencias.

Se entenderán incluidos entre los últimos a los empleados de la Superintendencia de Aduanas, de las oficinas de que ella dependen, del cuerpo de vistas i del resguardo de fronteras.

Se exceptuarán los empleados de las aduanas de Antofagasta, Taltal i Los Andes, cuyos sueldos fijos serán equivalente al sueldo i gratificacion de que disfrutaron en 1911.

La escepcion del inciso anterior no alcanza a los jefes de las tenencias de aduana de Coloso i Mejillones.

Art. 2.^o La renta a que se refiere el artículo 1.^o se formará comprendiendo en ella los suel

dos, sobresueldos i gratificaciones mensual i anual, computada esta última con el máximo por la lei de 18 de noviembre de 1893.

Art. 3.º Los sueldos que se fijan por la presente lei son incompatibles con toda gratificación, sobresueldo o asignacion fiscal, a escepcion de las sumas que la lei de presupuestos asigna a los cajeros para pérdidas de caja, de las que corresponda a los empleados por viáticos i gastos de traslacion i de las que se otorguen a los miembros del cuerpo de vistas i resguardo de fronteras cuando presten sus servicios en la zona norte del pais.

Art. 4.º Los sueldos que correspondan a los empleos creados por el presupuesto de 1912, se ajustarán a la disposicion del inciso 1.º del artículo 1.º de la presente lei para los empleos similares.

Art. 5.º Los empleados a que se refiere la presente lei se jubilarán con arreglo a las prescripciones de la lei de 20 de agosto de 1857.

Art. 6.º La presente lei rejirá desde el 1.º de enero de 1912.

Santiago, 24 de enero de 1912.—R. BARROS LUCO.—*Pedro N. Montenegro*.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado en jeneral.

Si no hubiera inconveniente, se entraria desde luego a la discusion particular.

Acordado.

En discusion el artículo 1.º

El señor *Secretario*, se da lectura.

El señor **Rivera**.—Me voy a permitir proponer dos modificaciones o, mas bien dicho, dos adiciones al artículo en debate.

Como recordará el Senado se aprobó aquí, entiendo que por unanimidad, un proyecto de lei sobre aumento del sueldo del Superintendente de Aduanas a la suma de veinticuatro mil pesos. Este proyecto está en tabla en la Cámara de Diputados, i si según mis informaciones, no encuentra resistencias de parte de ninguno de los miembros de ella. Ha habido un honorable Diputado que ha pedido que no sea discutido en el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho, por considerar que está relacionado con el proyecto en debate que aumenta los sueldos de todos los empleados de aduana, a fin de que ambos sean des-

echados conjuntamente i no quede ningun empleado exceptuado del aumento.

A fin de que la idea que ha merecido la aceptación unánime del Senado quede incorporada en este proyecto de lei, me permito proponer que al inciso 2.º del artículo en debate se agregue la siguiente frase: «... con escepcion del Superintendente de Aduanas, cuyo sueldo será de veinticuatro mil pesos.»

El mismo Superintendente de Aduanas me ha manifestado que en el proyecto en discusion se ha incurrido en una omision al exceptuar del aumento a los administradores de las aduanas de Antofagasta, Taltal i de los Andes, por la circunstancia de habérseles aumentado sus sueldos por lei dictada últimamente, de manera que van a quedar en condicion inferior si no se les mantiene la asignacion para casa de que actualmente disfrutan.

Para evitar que esto suceda me permito proponer que al inciso 3.º se le agregue la siguiente frase:

El señor **Walker Martínez**.—Todos los empleados de las aduanas de Antofagasta, Taltal i Los Andes no pueden tener asignacion para casa, de manera que la indicacion del honorable Senador por Valparaiso solo puede referirse a los administradores de las mismas.

El señor **Rivera**.—Exactamente.

El señor **Walker Martínez**.—Mientras tanto el inciso exceptúa del aumento a todos los empleados de esas aduanas.

El señor **Rivera**.—Es que a esos empleados se les aumentó el sueldo en el año pasado.

El señor **Valdes Valdes**.—Será preferible redactar el inciso en la siguiente forma:

«Se exceptuarán los empleados de aduanas de Antofagasta, Taltal i los Andes, cuyos sueldos fijos seran equivalentes al sueldo, gratificación i asignacion para casa de que disfrutaron en 1911».

El señor **Rivera**.—Acepto la modificacion que propone el honorable Senador por Colchagua en reemplazo de la que por mi parte habia propuesto.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion las indicaciones formuladas por los honorables señores Rivera i Valdes Valdes.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobado el artículo con las indicaciones formuladas por los honorables Senadores por Valparaiso i Colchagua.

Queda así acordado.

Se pusieron sucesivamente en discusion, i, sin debate, se dieron tácitamente por aprobados los artículos 3.º i 4.º, que dicen como sigue:

«Art. 2.º La renta a que se refiere el artículo 1.º se formará comprendiendo en ella los

sueldos, sobresueldos i gratificaciones mensuales i anual, computada esta última con el máximo fijado por la lei de 18 de noviembre de 1893».

«Art. 3.º Los sueldos que se fijan por la presente lei, son incompatibles con toda gratificación, sobresueldo o asignacion fiscal a escepcion de las sumas que la lei de presupuestos asigne a los cajeros para pérdidas de caja, de las que corresponda a los empleados por viáticos i gastos de traslacion i de las que se o orguen a los miembros del cuerpo de vistas i resguardo de fronteras cuando presten sus servicios en la zona norte del pais».

«Art. 4.º Los sueldos que correspondan a los empleos creados por el presupuesto de 1912, se ajustarán a la disposicion del inciso primero del artículo 1.º de la presente lei para los empleados similares».

El señor **Secretario**.—«Artículo 5.º Los empleados a que se refiere la presente lei se jubilarán con arreglo a las prescripciones de la lei de 29 de agosto de 1857».

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion el artículo.

El señor **Urrejola**.—¿Que no tienen derecho a jubilar estos empleados?

El señor **Valdes Valdes**.—Sí tienen derecho, señor Senador; este artículo debe referirse solo a la forma o condiciones de la jubilacion.

El señor **Walker Martínez**.—Deben tener derecho a jubilar con el setenta i cinco por ciento del sueldo segun leyes posteriores a la que aquí se cita i lo que se quiere entonces es aumentar la jubilacion.

El señor **Matte** (Presidente).—Por la lei del año 57, jubilarian con la totalidad del sueldo.

El señor **Walker Martínez**.—I por leyes posteriores se ha tomado como base jeneral de jubilacion para los empleados el setenta i cinco por ciento.

El señor **Urrejola**.—Va a resultar que todos los empleados pedirán que se les dé el derecho de jubilar con sueldo íntegro.

Cerrado el debate se votó el artículo i fué desechado por siete votos contra cuatro.

El señor **Secretario**.—«Artículo 6.º La presente lei rejirá desde el 1.º de enero de 1912».

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion.

Como ya ha pasado la fecha aquí espresada, podria decirse en el artículo:

«La presente lei rejirá desde su publicacion en el *Diario Oficial*».

El señor **Valdes Valdes**.—La diferencia seria de pocos dias; talvez seria mejor dejar el artículo tal como está en el proyecto.

El señor **Walker Martínez**.—La diferencia no seria tan poca, porque está vencido todo el mes de enero.

El señor **Matte** (Presidente).—I no puede darse a la lei efecto retroactivo.

Si no se hace observacion, daré por aprobado el artículo con la modificacion que he propuesto.

Queda aprobado el artículo en la forma que me he permitido indicar.

Transformacion de la ciudad de Concepcion

El señor **Matte** (Presidente).—Continúa la discusion del proyecto sobre transformacion de la ciudad de Concepcion.

En discusion el artículo 6.º

El señor **Secretario**.—«Art. 6.º Los propietarios de casas esquinas situadas en calles que tengan ménos de veinte metros de anchura estarán obligados, en caso de edificar o reconstruir, a ceder a la vía pública un triángulo cuyo vértice forme la esquina i cuya base sea de cuatro metros.

Si se diera al ochavo forma curva, la cuerda del arco será de cuatro metros, no pudiendo ser la flecha mas de un metro.

Se dió por aprobado sin debate e igualmente fueron aprobados los siguientes artículos:

TÍTULO III

Artículo 7.º Se declaran de utilidad pública los terrenos necesarios para llevar a efecto las prescripciones de esta lei.

Art. 8.º Las espropiaciones se efectuarán por la Municipalidad cuando los propietarios soliciten la línea correspondiente para construir o reconstruir.

La Municipalidad podrá en cualquier tiempo, con la aprobacion del Presidente de la República, quien, a su vez, ántes de reeolver, deberá oír al Consejo de Estado, acordar por los dos tercios de sus miembros las espropiaciones necesarias para abrir nuevas calles o avenidas o prolongar las existentes, i en estos casos se procederá a la espropiacion total de los predios que hayan de atravesar, salvo que el propietario consienta en la espropiacion parcial.

Art. 9.º Acordada por la Municipalidad la espropiacion de una estension de terreno se procederá a ella en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857.

Art. 10. Cuando un propietario pida línea para reconstruir o cuando sea obligado a demoler el edificio por su mal estado, solo tendrá derecho a indemnización por el valor del terreno cedido para la vía pública.

Art. 11. Los terrenos cedidos por la Municipalidad a un colindante al fijar la línea de las vías públicas, deberán ser pagados antes de comenzar la obra de construcción o reconstrucción de los edificios o cierros respectivos.

Art. 12. Si al hacerse una espropiación quedaren terrenos sobrantes que no fueren adaptables al uso que antes tenían, la Municipalidad pagará el valor de todo el predio, i así lo exijere el propietario.

Art. 13. La Municipalidad venderá en subasta pública los terrenos que hubiere adquirido con arreglo a los artículos anteriores si no fueren destinados a la vía pública.

Art. 14. El que infringiere alguna de las disposiciones de esta lei será penado con una multa de diez a quinientos pesos a beneficio municipal, ejecutándose a su costa, si hubiere lugar a ello, los trabajos necesarios para reparar la infracción.

Las penas que establece el artículo anterior serán aplicadas por el juez de letras, sumariamente, debiendo pronunciar su fallo en el plazo de quince días i se harán efectivas administrativamente por el acalde.

Se concede acción popular para el denuncia de las infracciones de esta lei.

TITULO IV

Art. 15. Se autoriza al Presidente de la República para contratar, por cuenta de la Municipalidad de Concepcion i con garantía fiscal un empréstito hasta por la suma de cien mil libras esterlinas, con un interés que no exceda del seis por ciento anual i con una amortización acumulativa de dos por ciento, también anual, cuyo producto se destinará a los trabajos de pavimentación de las calles i plazas de la ciudad nombrada.»

El señor **Secretario** —«Art. 16. La Municipalidad pagará la tercera parte del valor de la pavimentación primera i establece que se ejecute en las calzadas, i los dueños de los precios vecinos pagarán las otras dos terceras partes en proporción al frente de sus respectivas propiedades.

Los vecinos pagarán la totalidad del valor de las aceras que correspondan a sus propietarios.»

El señor **Matte** (Presidente).—En discusión el artículo.

El señor **Walker Martínez**.—Pongamos la mitad, que es lo corriente. En lo que se ha leído debe haber alguna equivocación.

El señor **Ovalle** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No, señor; fué modificación hecha en la Cámara de Diputados.

El señor **Urrejola**.—La ciudad esta pavimentada, en parte a costa de los vecinos. No debe, pues, ponerse un gravámen muy oneroso.

El señor **Sanfuentes**. Hai ciento cincuenta cuadras pavimentadas i trescientas ochenta por pavimentar.

Se dió por aprobado el artículo.

El señor **Secretario**.—«Artículo 17. Elébase en dos por mil el impuesto sobre haberes en el territorio municipal de Concepcion, por el tiempo necesario para atender con el producto del aumento al servicio total del empréstito autorizado por esta lei.

Los valores producidos por el aumento serán inembargables, i se destinarán esclusivamente al servicio del empréstito.

El pago del total del impuesto de haberes se hará por los propietarios en la Tesorería Fiscal de Concepcion, por trimestres anticipados.

La Tesorería Fiscal deducirá el valor de los dos por mil adicional para invertirlo en el servicio del empréstito, i entregará el saldo restante a la Municipalidad, deduciendo previamente de él la cantidad que fije el Presidente de la República para la remuneración de los empleados fiscales que tengan a su cargo la percepción del impuesto i el servicio del empréstito.

Si hechas las amortizaciones ordinarias del empréstito con el producto del impuesto adicional, resultare algun sobrante, se destinará éste a amortizaciones extraordinarias.»

Tácitamente se dió por aprobado el artículo.

El señor **Secretario**.—«Artículo 18. Si se contratare el empréstito dentro del país, quedará exento del pago de cualquier contribución fiscal o municipal.»

El señor **Walker Martínez**.—Sería conveniente suprimir este artículo, porque la contribución que tendria que pagar el empréstito en caso de ser contratado dentro del país, sería muy pequeño; por otra parte, en Chile existen muy pocas contribuciones, i es justo que ésta se pague.

Votado este artículo, resultó desechado por ocho votos contra tres.

El señor **Secretario**.—«Artículo 19. El producto del empréstito se depositará en arcas fiscales, para ser invertido en la forma determinada por el inciso siguiente:

Una junta compuesta por el Intendente de

la provincia, que la presidirá; de dos personas designadas por el Presidente de la República, del primero i segundo alcalde municipal i del Director de Obras Municipales, tendrá a su cargo la direccion de todos los trabajos de pavimentacion de la ciudad de Concepcion, en conformidad al reglamento que dicte el Presidente de la República».

El señor **Walker Martínez**.—Hago indicacion para que se diga «compuesta del Intendente de la provincia», en lugar de «compuesta por el Intendente de la provincia».

Se dió por aprobado el artículo con la modificación propuesta por el señor Walker Martínez.

El señor **Secretario**.—«Art. 20.—El tesorero municipal podrá reclamar como parte i deducir recursos contra el avalúo de las propiedades en la comuna de Concepcion».

El señor **Valdes Valdes**.—Creo que seria mas propio decir «en el territorio municipal de Concepcion», como aparece en los artículos anteriores, que «en la comuna de Concepcion».

Se dió por aprobado el artículo con la modificación propuesta por el señor Valdes Valdes.

El señor **Secretario**.—«Art. 21.—Establécense los siguientes límites urbanos para la comuna de Concepcion:

Por el norte, el curso del rio Andalien, hasta el puente del ferrocarril a Penco;

Por el poniente, una línea recta que parta del puente del ferrocarril a Penco, pase por el punto del Cerro Verde en que está el límite con el departamento de Talcahuano i llegue a la ribera derecha del rio Bio-Bio, el curso de este rio, desde el punto anterior, hasta trescientos metros al sur de la confluencia con el estero del Agua de las Niñas;

Por el sur, una línea que, partiendo del punto situado a trescientos metros de la desembocadura del estero del Agua de las Niñas en el rio Bio-Bio, llegue hasta el antiguo camino de Hualqui, límite actual de las subdelegaciones segunda i sesta; el curso de este camino hasta el antiguo castillo del Cerro Caracol; otra línea desde este punto, hasta un punto situado a diez metros al oriente del monumento a la Virgen en la chacra del Seminario, i desde este punto otra recta al estero de Puchacai a Nonguen, donde le atraviesa el camino vecinal que sale al camino real a Palomares;

Por el oriente, este camino hasta donde encuentra al espresado camino real, i desde ahí, una línea recta, con direccion norte magnético hasta el rio Andalien».

El señor **Walker Martínez**.—Habrà que cambiar la palabra comuna, tambien.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Aprobado el artículo con la indicacion formulada por el señor Senador por Santiago

En discusion el artículo 20.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 22. Se establece en favor de la Municipalidad de Concepcion un derecho de andamios, que será cobrado de acuerdo con la ordenanza que la Corporacion dicte, con aprobacion de S. E. el Presidente de la República i que será igual al que se cobra en la ciudad de Santiago».

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Aprobado el artículo.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora
RAFAEL EGAÑA.

Por la segunda hora,
ANTONIO ORRERO BARROS.